CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital.	**10**
Un semestre id. id. . .	**6**
Un trimestre id. id. . .	**4**
Números sueltos.	**0'25**

Se publica todos los dias excepto los domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*. (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares

Habiendo regresado á esta capital, vuelvo á hacerme cargo del mando de la provincia que interinamente venia desempeñando el Secretario de este Gobierno D. Tirso Alonso y Alonso.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades, Corporaciones y dependientes de mi autoridad.

Orense 6 de Marzo de 1894.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC.

Sanidad

Habiéndose recibido en este Gobierno linfa-vacuna procedente del Instituto Vacunacion del Estado, pueden los señores Alcaldes que la crean necesaria hacer el pedido oportuno.

Al propio tiempo se recuerda á todos los que la soliciten el cumplimiento de cuanto se interesa en la Circular de 17 de Enero de 1880, inserta en la *Gaceta* de 21 del mismo.

Orense 7 de Marzo de 1894.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 22 de Diciembre último, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesion de 13 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se desestimen los créditos números 138, 152, 273, 594 y 616 de la relacion número 73 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á la brigada Sanitaria y pertenecientes respectivamente á Ambrosio Cayon Martinez, Benito Campos Martinez, Primo Fernandez Rodriguez, Eleuterio Palomares García y Joaquin Pueyo Martin, por no haber devengado los interesados cantidad ninguna durante los catorce meses de suspension de pagos.

Y 2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 758 créditos de dicha relacion números 1 á 61, 63 á 74, 76 á 97, 99 á 100, 102 á 137, 139 á 143, 145 á 151, 153 á 199, 201 á 272, 274 á 303, 304 á 364, 366 á 384, 386 á 427, 429 á 453, 455, 457 á 463, 475 á 485, 487 á 511, 513 á 593, 595 á 600, 602 á 615, 617 á 640, 642 á 692, 694 á 698, 700, 702 á 706, 708 á 742, 744, 748, 750 á 761 y 763 á 787, despues de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en la relacion, en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses,

Número de los créditos	Capital rectificado — Pesos	Intereses — Pesos	Total — Pesos	35 por 100 — Pesos
83	21'34	»	21'34	7'46
128	70'05	7	77'05	26'96
138	216'11	»	216'11	75'63
190	159'35	33'46	192'81	67'48
259	98'78	26'67	125'45	43'90
370	101'93	27'52	129'45	45'30
537	97'02	26'19	123'21	43'12
547	123'14	27'09	150'23	52'58
556	131'21	35'42	166'63	58'32
607	99'94	2'99	102'93	36'02
642	6'91	1'86	8'77	3'06
703	193'20	»	193'20	67'62
755	182	49'14	231'14	80'89
17	182	»	182	63'70
29	104	23'92	127'92	44'77
37	197'29	53'26	250'55	87'69
46	13	3'51	16'51	5'77
47	65	17'55	82'55	28'89
54	187'70	26'27	213'97	74'88
59	65	17'55	82'55	28'89
78	156	42'12	198'12	69'34
93	156	42'12	198'12	69'34
95	126'18	34'06	160'24	56'08
110	104	17'68	121'68	42'58
131	188'84	50'98	239'82	83'93
163	15'43	4'16	19'59	6'85
165	182	49'14	231'14	80'89
166	78	15'60	93'60	32'76
188	70'70	19'08	89'78	31'42
199	167'42	30'13	197'55	69'14
203	56'52	»	56'52	19'78
212	91	15'47	106'47	37'26
216	104	20'80	124'80	43'68
223	201'19	54'32	255'51	89'42
234	92'58	»	92'58	32'40
253	104	28'08	132'08	46'22
260	143	38'61	181'61	63'56
261	204'17	36'75	240'92	84'32
262	91	»	91	31'85
279	91	15'47	106'47	37'26
282	294'14	79'41	373'55	130'74
298	70'70	»	70'70	24'74
306	52	8'84	60'84	21'29
320	143	»	143	50'05
337	182	43'68	225'68	78'98
340	123'49	33'34	156'83	54'89
350	91	»	91	31'85
382	196'96	5'93	203'89	71'36
386	91	24'57	115'57	40'44
388	182	49'14	231'14	80'89
401	65	17'55	82'55	28'89
403	152'09	»	152'09	53'23
429	65	17'55	82'55	28'89
432	143	38'61	181'61	63'56
439	83'86	22'64	106'50	37'37
445	42'42	1'27	43'69	15'29
448	182	49'14	231'14	80'89
464	26	»	26	9'10
468	117	25'74	142'74	49'95
478	107'27	6'43	113'70	39'79
485	188'84	»	188'84	66'09
487	14'14	0'98	15'12	5'29
498	182	49'14	231'14	80'89
504	99'45	26'85	126'30	44'20
514	52	14'04	66'04	23'11
520	104	17'68	121'68	42'58
532	182	49'14	131'14	80'89
552	52	14'04	76'04	23'11
568	117	19'89	136'89	47'91
572	182	5'46	187'46	65'61
582	117	19'89	136'89	47'91
586	26	7'02	33'02	11'55
589	147'07	25	172'07	60'22
596	127'26	34'36	161'62	56'56
597	78	0'78	78'78	27'57
602	216'12	38'90	255'02	89'25
606	197'96	13'85	211'81	74'13
614	39	10'53	49'53	17'33
619	188'84	50'98	239'82	83'93
622	204'74	14'33	219'07	76'67
634	182	»	182	63'70
635	52	14'04	66'04	23'11
637	28'28	3'67	31'95	11'18
650	108'06	21'61	126'67	45'38
666	117	31'59	148'59	52
688	52	14'04	66'04	23'11
704	205'74	26'74	232'48	81'36
712	182	49'14	231'14	80'89
715	188'84	50'98	239'82	83'93
716	77'15	20'83	97'98	34'29
721	182	49'14	231'14	80'89
722	14'21	0'71	14'92	5'22
726	117	31'59	148'59	52
728	46'32	12'50	58'82	20'58
730	84'50	22'81	107'31	37'55
744	182	49'14	231'14	80'89
750	176'68	47'70	224'38	78'53
758	52	14'04	66'04	23'11
768	14'14	3'11	17'25	6'03
771	126'24	34'08	160'32	56'11
776	185'42	50'06	235'48	82'41
777	182	21'84	203'84	71'34
778	86'08	11'19	97'27	34'04
782	13	3'51	16'51	5'77
786	182	49'14	231'14	80'89
77	77	16'17	93'17	32'60
106	108'07	15'12	123'19	43'11
269	216'02	21'60	137'62	83'16
301	185'58	5'56	191'14	66'89
352	205'74	45'26	251	87'85
573	101'72	2'03	103'75	36'31

cuyos 758 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 94.840'50 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 16.800'46 por los intereses devengados; en junto á 111.640'96, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 39.070 pesos 51 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y de los desestimados excepto los abonarés y ajustes rectificados para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instruccion se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Ha-

cienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 39.070 pesos 51 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1894. —Lopez Dominguez.—Señor.....

RELACION QUE SE CITA

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Importe del capital rectificado. — Pesos	Importe total de los intereses — Pesos	TOTAL — Pesos	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses — Pesos
1	Angel Aragón Gonzalez	185'42	50'06	235'48	82'41
2	Abelardo Alberto Bolaños	90'83	24'52	115'35	40'37
3	Antonio Alvarez Martin	151'11	40'79	191'90	67'16
4	Andres Alcazar Medina	216'12	58'35	274'47	96'06
5	Antonio Alvarez Villoria	205'74	»	205'74	72
6	Arsenio Alonso Alahuja	93'96	»	93'96	32'88
7	Antonio Albes Montero	182	»	182	63'70
8	Andres Adrián Galindez	156'15	28'10	184'25	64'48
9	Antonio Alarcon Gutierrez	64'68	17'46	82'14	28'74
10	Ventura Abad Guisado	116'52	31'46	147'98	51'79
11	Vicente Avila Balaguer	108'15	»	108'15	37'85
12	Benito Arroyo Alonso	19'30	»	19'30	6'75
13	Valentin Arana Aldasabal	63'18	»	63'18	22'11
14	Carlos Arija Merino	243'98	65'87	309'85	108'44
15	Domingo Alvarez Rojo	72'46	»	72'46	25'36
16	Elias Aguayo Pardo	205'70	37'02	242'72	84'95
17	Eladio Alcalá Mota	282'42	»	282'42	98'84
18	Emilio Alvarez Francisco	57'61	7'48	65'09	22'78
19	Eustasio Aparicio Freire	105'17	25'24	130'41	45'64
20	Fermin Alcobendas Estruel	85'38	21'34	106'72	37'35
21	Fabriciano Alvarez Mendiola	112'35	19'09	131'44	46
22	Félix Alvarez Alonso	182	49'14	231'14	80'89
23	Francisco Arias Parras	65	17'55	82'55	28'89
24	Gregorio Aznar Malo	197'96	49'49	247'45	86'60
25	Hilario Alfonso Sanchez	179'63	23'35	202'98	71'04
26	Hipólito Alonso Martinez	64'86	16'21	81'07	28'37
27	Isidoro Avila Peláez	28'86	6'34	35'20	12'32
28	Isaac Amador Chamorro	216'02	58'32	274'34	96'01
29	Julián Alcalá Reguería	115'41	26'54	141'95	49'68
30	José Altes Balsells	90'77	24'50	115'27	40'34
31	José Armijo Corrales	106'70	28'80	135'50	47'42
32	José Aldesana Fernandez	181'54	49'01	230'55	80'69
33	Juan Argüelles Garcia	205'74	55'54	261'28	91'44
34	Julián Angulo Herranz	16	4'32	20'32	7'11
35	Juan Agudo Martinez	205'70	14'39	220'09	77'03
36	Juan Ansustegui Irueta	194'43	52'49	246'92	86'42
37	Luis Abad Moreno	197'73	53'38	251'11	87'88
38	Luis Alamo Higueras	118'46	31'98	150'44	52'65
39	Leandro Alepuz Codoñer	194'15	46'59	240'74	84'25
40	Lorenzo Aljardi Lopez	92'30	2'76	95'06	33'27
41	Mariano Aguiñaga Albisu	76'27	9'91	86'18	30'16
42	Manuel Alvarez del Aguila	180'94	23'52	204'46	71'56
43	Mariano Antoli Sausa	78'01	7'02	85'03	29'76
44	Marcelino Abezuela Garcia	154'03	10'78	164'81	57'68
45	Manuel Alonso Muñoz	117	22'23	139'23	48'73
46	Miguel Almansa Suarez	26	7'02	32'02	11'55
47	Miguel Alvarez Prieto	145'94	39'40	185'34	64'86
48	Miguel Arrotó Tuero	182	49'14	231'14	80'89
49	Paulino Alvarez Fernández	29'78	4'76	34'54	12'08
50	Pablo Arévalo Cid	68'58	18'51	87'09	30'48
51	Pedro Alvarez Fernandez	117	28'08	145'08	50'77
52	Patricio Avivar Rubio	121'37	23'06	144'43	50'55
53	Ramon Ayala Sanz	40'63	»	40'63	14'22
54	Ramon Alderete Montoya	337'70	47'27	384'97	134'73
55	Sandalio Alarcia Zildo	62'31	1'86	64'17	22'45
56	Ulpiano Alonso Campomanes	156'11	26'53	182'64	63'92
57	Aniceto Benito Ambas	131'22	35'42	166'64	58'32
58	Ambrosio Barbarroja Marzal	126'46	34'14	160'60	56'21
59	Antonio Bermejo Garcia	78	21'06	99'06	34'67
60	Antonio Beas Garcia	294'14	»	294'14	102'94
61	Antolin Benito Benito	197'96	3'95	201'91	70'66
62	Antonio Velasco Herrero	65	17'55	82'55	28'89
63	Antonio Barbeito Perez	96'67	»	96'67	33'83
64	Antonio Barba Caballero	8'21	»	8'21	2'87
65	Antonio Bahamonde Villamil	96'51	26'05	122'56	42'89
66	Antonio Balbin Galán	26'21	5'76	31'97	11'18
67	Antonio Bonamich Casas	57'52	15'53	73'05	25'56
68	Alvaro Bermejo Cabrera	89'80	24'24	114'04	39'91
69	Vicente Valiña Turbon	144	38'88	182'88	64
70	Victoriano Bustos Torrecilla	112'55	27'01	139'56	48'84
71	Bonifacio Blanco Folguerat	43'50	»	43'50	15'22
72	Vicente Valera Ibañez	182	49'14	231'14	80'89
73	Carlos Barragán Lébanas	63'65	13'36	77'01	26'95
74	Domingo Varela Garcia	182	49'14	231'14	80'89
75	Daniel Velasco Gonzalez	130	35'10	165'10	57'78
76	Esteban Villamañan Sanchez	157'37	9'44	166'81	58'38
77	Evaristo Vecilla Roncho	77	16'94	93'94	32'87
78	Francisco Ballester Vidal	169	45'63	214'63	75'12
79	Florencio Biendicho Rivas	126'41	29'07	155'48	54'41
80	Faustino Bolado Gaton	182	49'14	231'14	80'89
81	Fabian Valverde San Andres	197'27	»	197'27	69'04
82	Francisco Valentin Rubal	71'34	»	71'34	24'96
83	Felipe Valbuena Pablos	75'91	»	75'91	26'56
84	Francisco Berges La Cruz	56'73	15'31	72'04	25'21
85	Francisco Berdial Torres	24'36	6'49	30'55	10'69
86	Francisco Villaisan Lopez	181'39	48'97	230'36	80'62
87	Gregorio Bolado Velasco	210'99	56'96	267'95	93'78
88	Gabriel Barcenas Soto	139'48	15'34	154'82	54'18
89	Isidoro Baez Andres	182	32'76	214'76	75'16
90	Ignacio Vazquez Rodriguez	77'16	»	77'16	27
91	Isidro Vazquez Esplanillas	41'65	»	41'65	14'57
92	Inocencio Ventura Millan	158'60	48'82	201'42	70'49
93	Jorge Villamil Ugarte	233'21	62'96	296'17	103'65
94	Joaquin Bú Torquella	182	49'14	231'14	80'89
95	José Villamides Fernandez	140'20	37'85	178'05	62'31
96	José Villegas Jesus	178'41	48'44	227'85	79'74
97	Juan Bonay Gispert	186'86	50'45	237'31	83'05
98	José Baeza Castelló	123'50	33'34	156'84	54'89
99	Jaime Brufal Asensio	66'90	18'06	84'96	29'73
100	Joaquin Brioso Gonzalez	113'27	19'25	132'52	46'38
101	José Vera Alania	65	17'55	82'55	28'89
102	Julian Blanco Campo	20'45	4'29	24'74	8'65
103	José Ballester Sanchez	156'95	39'23	196'18	68'66
104	Jose Bonet Bofill	182	43'68	225'68	78'98
105	José Vico Vazquez	81'93	»	81'93	28'67
106	José Valentin Simon	108'07	16'21	124'28	43'49
107	Juan Botey Foli	182	23'66	205'66	71'98
108	Joaquin Baena Ortega	36'43	»	36'43	12'75

(*Continuará*)

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTOS

GOMESENDE

AÑO DE 1893

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento en los meses de Julio, Agosto y Setiembre de mil ochocientos noventa y tres.

Sesion ordinaria del dia 2 de Julio

No se celebró por no asistir número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria del dia 10 de Julio

Se aprueba el acta de la anterior, se leen los *Boletines oficiales* y aprueba la distribucion de fondos durante el período ordinario del presupuesto de 1892 á 93; acordándose proceder con actividad para realizar los créditos pendientes de cobro á cuyo fin se ajite el pleito que sostiene el municipio con D. José Alvarez Dacal y otros y gestione lo conducente para obtener las certificaciones á que aluden los acuerdos de 10 de Abril de 1892 y otros.

Extraordinaria del dia 13 de Julio

Se aprobó el acta de la anterior leyéndose luego una cédula de requerimiento entregada á los señores Presidente y Síndico, á fin de que dentro de tercer dia reintegre el Ayuntamiento al Procurador de la Coruña don Roman Folla 1.121'67 pesetas por suplementos hechos en pleito que sostuvo el municipio con D. José Calvo y otros.

Se procedió á leer enseguida un acuerdo de este Ayuntamiento fecha 26 de Junio de 1892, del cual aparece que á virtud de una reclamacion que produjo el mismo señor Folla, se mandó formar un presupuesto extraordinario para el pago del débito de que se trata, sin perjuicio de que el don José Alvarez Dacal reintegre su importe, por las razones que se expresan.

Informóse luego la Corporacion de que el expediente de referencia se remitiera al señor Gobernador civil, á virtud de apelacion interpuesta por Alvarez Dacal.

Se leyeron los artículos 143 y 144 de la ley Municipal en cuanto disponen que las deudas de los pueblos que no estén aseguradas por hipoteca no serán exijidas por los procedimientos de apremio; y en vista de todo se acordó oponerse á lo resuelto por la Audiencia territorial, confiriendo al efecto los poderes necesarios.

Ordinaria del dia 16 de Julio

Se lee el acta de la anterior ratificándose en votacion ordinaria los acuerdos tomados en la misma.

Se determinó el número de secciones en que ha de dividirse el distrito para la designacion de la Junta de asociados.

Se acordó que en la sesion próxima presente el Secretario la lista de los vecinos por secciones, y aprobó las actas de remate del arbitrio sobre puestos públicos y reses que se degüellen en los mataderos, durante el año económico corriente.

Ordinaria del dia 23 de Julio

Se aprueba el acta anterior.

Examinada la lista por secciones formada conforme á lo dispuesto en la sesion precedente se acordó el número de vocales asociados que debe elegirse en cada una, y que se publique tal resultado en debida forma, para las reclamaciones á que dé lugar.

Y se acordó que el Secretario recoja en la capital de la provincia y oficina correspondiente los recibos talonarios de territorial.

Ordinaria del 30 de Julio

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda la vacante de la plaza de Médico titular provistándose interinamente en D. Francisco Vazquez siempre que resida en el término, y la Corporacion quedó enterada de que el señor Gobernador civil devolviera aprobado el presupuesto ordinario de este año.

Ordinaria del dia 6 de Agosto

Se aprueba el acta anterior, se leen los *Boletines* y luego una comunicacion de la Administracion de impuestos en la que participa haber autorizado al Ayuntamiento para realizar el impuesto de consumos del corriente año por repartimiento vecinal y que para efectuarlo habia nombrado los once vocales repartidores que expresa.

Por no reunir las cualidades que exige el reglamento del ramo, el Ayuntamiento acuerda oponerse al nombramiento de los indicados repartidores, elevando, al efecto, la exposicion que se redactó en el acto, y fué aprobada.

Se leyó acto continuo otra comunicacion del señor Gobernador civil, para que se forme un presupuesto extraordinario para pago de todas las costas causadas en pleito con D José Calvo y otros, además cántidad de pesetas que debe satisfacerse á este último á virtud de sentencia que se dictó en dicho pleito.

Abierta discusion, y en vista de los antecedentes relacionados con el asunto, se acordó elevar una exposicion á la superioridad, que formuló en el acto el señor Regidor Síndico y fué aprobada por unanimidad.

Se nombró el personal temporero necesario para guardas de campo, durante las épocas de sazón de los frutos de la vid y vendimia.

Se comisionó al escribiente temporero D. Antonio Quiroga para entregar en Orense el repartimiento de la contribucion de inmuebles y recoger los recibos de subsidio.

Se dispuso que desde primero Agosto se abone el arriendo correspondiente á la casa que ocupa el Juzgado municipal.

Y que el acto de sorteo de vocales de la Junta de asociados tenga lugar el dia 13 del que rige á las diez de la mañana.

Ordinaria del 13 de Agosto

Se aprueba el acta anterior y leen los *Boletines oficiales*.

Se aprobaron dos cuentas de gastos que presentó el señor Regidor Síndico: una de los ocasionados á la formalizacion de un contrato celebrado con don Venancio Fernandez, para la cobranza del recargo sobre territorial y otorgamiento de poder á favor de D. Casiano Rodriguez, á fin de cobrar cantidad de pesetas en las oficinas de la Delegacion de Hacienda, y otra de los motivados en el otorgamiento de dicha escritura de mandato conforme á lo acordado en sesion de trece de Julio último. Importando dichas cuentas cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, y treinta y seis cincuenta céntimos respectivamente.

Se procede á la eleccion por sorteo de la Junta de asociados, público el resultado y manda se anuncie al público á medio de edictos.

Ordinaria del dia 20 de Agosto

No se celebró por no haber asistido número suficiente de señores Concejales.

Extraordinaria del 24 de Agosto

Se aprueba el acta anterior y acuerda costear la cartería de este término suprimida á virtud de lo dispuesto en la Ley de presupuestos, nombrándose para desempeñarla al licenciado del cuerpo de la Guardia civil, cesante de correos don Manuel Aldirez.

Ordinaria del 27 de Agosto

Se aprueba el acta de la anterior, ratificándose en votacion ordinaria el acuerdo á que se contrae.

Se acordó que tan pronto como se reciba el extracto del pleito contencioso que sostiene el mismo con don José Alvarez y otros, lo examine una comision y proponga las ampliaciones conducentes.

Se acordó subvencionar con veinticinco pesetas la funcion religiosa que se celebrará el treinta y uno del actual, en la capilla de Matamá y en honor de San Ramon.

Ordinaria del 3 de Setiembre

No se celebra por no haber asistido número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria del 10 de Setiembre

Se aprueba el acta de la anterior y leyeron los *Boletines oficiales* correspondientes á las dos semanas últimas, aprobándose el pliego de observaciones formuladas por el señor Presidente y Síndico, en vista del extracto á que se contrae la sesion de veintisiete de Agosto último.

Por excitacion del señor Gobernador civil se acuerda contribuir con veinticinco pesetas para el Montepio de la Guardia civil.

Ordinaria del dia 17 de Setiembre

Se aprueba el acta de la anterior y leen los *Boletines oficiales*, quedando enterada la Corporacion de que comenzaba á desempañar las funciones de su cargo el cartero don Manuel Aldirez.

Ordinaria del 24 de Setiembre

No se celebra por no haber asistido número suficiente de señores Concejales.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia veintiseis de Febrero próximo pasado

Gomesende Marzo tres de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Alcalde, Pedro Viso y Rodriguez.—El Secretario, Manuel Pereiras.

BANDE

Fondos carcelarios.

Con el fin de proceder á la formacion, discusion y aprobacion del presupuesto de gastos carcelarios para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se servirán los ayuntamientos que á continuacion se expresan, designar un representante que en nombre de los mismos, concurra á esta sala capitular el próximo dia 13 á las diez de la mañana.

En dicha reunion se tratará tambien de la discusion y aprobacion de las cuentas de ingresos y gastos del partido, pendientes de tal requisito.

Espero que los señores Alcaldes, penetrados de la importancia de estos servicios, han de procurar el exacto cumplimiento de esta convocatoria, si quieren evitar las responsabilidades á que dieran lugar y que en otro caso pudiera exigirles la superioridad.

Bande 4 de Marzo de 1894.—El Alcalde presidente, Eugenio Sanchez.

Ayuntamientos que se citan.

Entrimo.
Lobera.
Lovios.
Muiños.
Padrenda.
Verea.

Fondos carcelarios

Hallándose los Ayuntamientos del partido que á continuacion se expresan en descubierto de las cantidades porque deben contribuir para gastos carcelarios del corriente año económico que tambien se indican; he de advertirles, que si para el dia 15 del actual no han ingresado en esta Depositaría dichos descubiertos, sin mas aviso expediré contra ellos comisionados de apremio, que pasen á realizarlos por cuenta de los responsables.

Ayuntamientos	Cantidad que les corresponde al trimestre — Pesetas	Descubierto en que se encuentran — Pesetas
Entrimo	223'39	670'17
Lobera	185'81	557'43
Lovios	336'68	1.010'04
Muiños	316'30	948'90
Padrenda	298'82	896'46
Verea	256'01	768'03

Bande 4 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Eugenio Sanchez.

BAÑOS DE MOLGAS

Ultimada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico, queda expuesto al público el apéndice en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de los quince dias siguientes á la insercion del presente en el *Boletín oficial;* á fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que á los contribuyentes convengan.

Baños de Molgas Febrero 3 de 1894. —El Alcalde, Francisco Andion.

A los efectos del art. 29 de la ley Electoral para la eleccion de Senadores, se hace público que la lista definitiva de los electores que tienen derecho á elegir Compromisarios, queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento.

Baños de Molgas Febrero 3 de 1894. —El Alcalde, Francisco Andion.

CANEDO

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, se anuncia al público por término de ocho dias, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial*, á fin de que los que deseen optar á la misma presenten sus solicitudes y más documentos que crean convenirles, dentro del término señalado, en la Secretaría del mismo.

Canedo 5 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Manuel Salgado.

RAIRIZ DE VEIGA

El proyecto del presupuesto ordinario para 1894 á 95, y el adicional refundido al de 1893 á 94, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrán examinarlo los vecinos que les interese y aducir las reclamaciones que crean justas.

Rairiz de Veiga Marzo 1.º de 1894. —El Alcalde, José Rodriguez.

CASTRELO DEL VALLE

Hallándose vacante, aunque servido interinamente, el destino de Secretario de este Ayuntamiento, dotado, segun el presupuesto actual, con el haber anual de 896 pesetas, se anuncia al público para que, en el término de 15 dias hábiles, siguientes á el de la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan presentarse solicitudes por aquellos á quienes convenga, debiendo hacerlo en esta oficina, y justificar que poseen las condiciones que exige el art. 123 de la ley municipal.

Castrelo del Valle Marzo 4 de 1894. —El Alcalde, Antonio Nuñez.

VEREA

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion Territorial ó sea por rústica, pecuaria y colonia, en el año próximo de 94 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, sita en Layoso, por término de quince dias y durante las horas de oficina, en el que todos los vecinos y hacendados forasteros puedan hacer las reclamaciones que á su derecho le convenga, pasado que sea pues no se admitirá ninguna.

Verea Marzo 4 de 1894.—El Alcalde, Salvador Alvarez.

Extracto de los acuerdos en el trimestre último, por el Ayuntamiento de Verea que forma el Secretario del mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, para que al ser aprobado por la Corporacion, remitirlo al Excelentísimo señor Gobernador civil, á fin de que sea publicado en el *Boletín oficial* de la provincia.

Sesion ordinaria de 1.º de Octubre de 1893

No se celebró por falta de suficiente número de señores Concejales

Ordinaria de 8 de idem

No pudo tener lugar por no concurrir suficiente número de Concejales.

Sesion ordinaria de 15 de idem

No se celebró la correspondiente al dia de hoy por hallarse la Corporacion ocupada con las incidencias pendientes del actual reemplazo y sus revisiones.

Sesion ordinaria de 22 de idem

Despues de acordar la aprobacion del acuerdo último, se nombró comisionado para la entrega en la comisión provincial los mozos y expedientes correspondientes al actual y tres últimos reemplazos á D. Gumersindo Fernandez.

Sesion ordinaria de 29 de idem

No se celebró por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales.

Sesion ordinaria de 5 de Noviembre

Se dió cuenta del expediente de escepcion legal del mozo Benito Perez Nogueiras del reemplazo último, declarándole en depósito por ser hijo único de padre impedido, comisionando al Secretario para la entrega de dicho expediente ante la Comision provincial.

Sesion ordinaria de 12 de idem

Despues de aprobar el acta de la sesion anterior, procedió la Corporacion á la designacion de colegios electorales en virtud de lo que dispone el art. 26 de la vigente ley Electoral, designando para la primera seccion de Layoso, la casa escuela de niñas de la propiedad de D. Ventura Araujo, y el de la segunda en la casa de D. Calixto Lorenzo de Sta. Maria, toda vez no reune condiciones el local que ocupa la escuela pública de aquel pueblo.

Ordinaria de 19 de idem

No pudo celebrarse sesion por hallarse ocupada la Corporacion con incidencias y por motivo de las elecciones municipales.

Ordinaria del dia 26 de idem

En este dia no se celebró sesion por no se reunir los señores Concejales en número suficiente.

Sesion ordinaria de 3 de Diciembre

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del apremio que por descubiertos á la Hacienda por impuesto personal se halla contra este Ayuntamiento, y en su consecuencia se acordó circular órdenes terminantes para que los contribuyentes por consumos del primero y segundo trimestre del año actual concurriesen á satisfacer sus cuotas dentro del más breve plazo.

Se acordó igualmente poner en conocimiento del Sr. Gobernador civil lo apurado en que se encuentra la situacion económica del municipio, y una vez autorizado el Ayuntamiento para repartir arbitrios extraordinarios por la cantidad de 3.940 pesetas 65 céntimos á que se refiere la R. O. del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de 4 de Febrero del año último y no por las 2.242 pesetas 65 céntimos á que aludia la del mismo centro de 13 del mismo mes, toda vez no llega esta cantidad para saldar el déficit del presupuesto ordinario de 1892 á 93.

Igualmente se acordó autorizar al Depositario D. Prudencio Alvarez para que inmediatamente procediese á la expendicion y cobranza de las cédulas personales del corriente ejercicio y reconociendo lo horroroso que es el cobrar el recago sobre las mismas y además el no llegar dicho recargo sin acudir á recursos extraordinarios,

acuerdan cobrarlas sin el referido recargo distribuyéndolas por su valor personal.

Se acordó autorizar al Secretario de este Ayuntamiento para que con carácter de comisionado concurra á la capital de provincia y asistir al sorteo de los mozos declarados sorteables.

Se acordó ordenar el pago de los empleados del municipio.

Sesion ordinaria de 10 de idem

No pudo celebrarse la sesion por falta de concurrencia de los señores Concejales.

Ordinaria de 17 de idem

No se celebró sesion por no se presentar número suficiente de Concejales.

Sesion ordinaria de 24 de idem

No se celebró sesion por no reunirse número sufiente de Concejales.

Ordinaria de 31 de idem

No ha podido celebrarse por las circunstancias del mal temporal debió ser la causa de que no se reunieran los señores Concejales.

Verea Febrero 2 de 1894.—El Secretario, Dámaso Martinez.—V.º B.º: El Alcalde, Salvador Alvarez.

En sesion de este dia fué aprobado este extracto anterior ordenando se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para insertar en el *Boletin oficial* de la provincia en cumplimiento de lo que previene el art. 109 de la ley Municipal.

Verea Febrero 4 de 1894.—El Secretario, Dámaso Martinez.

CENLLE

Confeccionado el apéndice que ha de servir de base al reparto de territorial para el ejercicio de 1894 á 95, se hallará expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de quince dias desde que aparezca inserto el presente en el *Boletin oficial*, durante cuyo plazo pueden deducir las reclamaciones que crean de justicia.

Cenlle 5 de Marzo de 1894.—Juan L. Villabrille.

RÍOS

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con 1.500 pesetas anuales segun el presupuesto actual, se anuncia por término de quince dias para que puedan presentarse las solicitudes, por quienes convenga, en esta Alcaldía, debiendo reunir y justificar los aspirantes las condiciones que exige el art. 123 de la ley Municipal.

Ríos 4 de Marzo de 1894.—El Alcalde, José Lorenzo.

SAN CIPRIAN DE VIÑAS

Queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el período ordinario el presupuesto adicional al del corriente año y lo propio el ordinario para el económico entrante, á fin de que pueda ser examinado y que se hagan las reclamaciones que proceda.

San Ciprian Marzo 4 de 1894.—El Teniente Alcalde, Manuel Saburido.

BEARIZ

Formado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1894-95, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de 15 dias contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletin oficial* de la provincia.

Lo que se hace público á fin de que las personas á quienes interesa puedan enterarse y aducir las reclamaciones que crean convenirle y sean justas; pasado el cual no serán admisibles.

Beariz Marzo 2 de 1894.—Domingo Perez.

REGIMIENTO INFANTERIA DE ZAMORA, NUM. 8.

Relación nominal de los individuos del mismo que hallándose con licencia ilimitada deben incorporarse inmediatamente al Regimiento arriba expresado de guarnición en la Coruña, pasando la revista de Comisario del presente mes, con la fecha del dia 1.º, ante los señores Alcaldes, quienes ordenarán sean avisados los interesados para relevarlos de la sumaria de desertores á los faltosos que ha de formárseles.

Clases	NOMBRES	PUNTOS DE SU NATURALEZA			PUNTOS HOY DE SU RESIDENCIA			Reemplazos	Observaciones
		Pueblos	Ayuntamientos	Provincia	Pueblos	Ayuntamientos	Provincia		
Soldado	Julio Plaza Lopez	S. Pedro de Laroá	Moreira	Orense	S. Pedro de Laroá	Moreira	Orense	1891	
»	Antonio Barrios Molinos	Fuentearcada	Blancos	Idem	Fuentearcada	Blancos	Idem	1891	
»	Primitivo Rio Incógnito	Ganade	Ginzo	Idem	Ganade	Ginzo	Idem	1891	
»	José Vazquez Martinez	Randin	Calvos de Randin	Idem	Randin	Calvos de Randin	Idem	1891	
»	José Fernandez	Entrimo	Entrimo	Idem	Entrimo	Entrimo	Idem	1891	
»	José Fernandez Estevez	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1891	
»	Juan Gonzalez Valencia	Feás	Calvos de Randin	Idem	Feás	Calvos de Randin	Idem	1891	
»	Manuel Mendez Giraldo	Serois	Idem	Idem	Serois	Idem	Idem	1891	
»	Ramon Vazquez Leon	Merca	Merca	Idem	Bouzadrago	Entrimo	Idem	1891	
»	Manuel Rodriguez Conde	Lamas	Padrenda	Idem	Lamas	Padrenda	Idem	1891	
»	José Estevez	Entrimo	Entrimo	Idem	Illa	Entrimo	Idem	1891	
»	Manuel Alvarez	Bouzas	Lovios	Idem	Bouzas	Lovios	Idem	1891	

Orense 5 de Marzo de 1891.—Por el Coronel del Regimiento de Zamora, El Coronel Comandante militar, José Melendez.

Imprenta LA POPULAR